



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-411-14

Contraloría General de la República.- Consejo Superior de la Contraloría General de la República.- Managua, diez de julio del año dos mil catorce.- Las diez y veinte minutos de la mañana.-

VISTOS RESULTA:

Que se ha examinado el Informe de Auditoría de fecha veinticuatro de abril de dos mil catorce Código de Referencia **ARP-06-063-14**, emitido por el Departamento de Auditoría Sector Presupuesto, Inversiones y Recaudaciones del Estado, de la Dirección General de Auditoría de la Contraloría General de la República; relacionado con la Auditoría Especial realizada en el **DIARIO OFICIAL "LA GACETA"**, adscrito a la Secretaría Administrativa de la Presidencia de la República, sobre contratación y adquisición de bienes y servicios por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil trece; de conformidad con la credencial de referencia **MCS-CGR-C-032-0114; DASPIRE-JARZ-005-01-14**, de fecha diecisiete de enero de dos mil catorce; la que se realizó de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Contraloría General de la República, en lo aplicable a este tipo de auditoría y tuvo como objetivos específicos: **a)** Evaluar el cumplimiento, confiabilidad y suficiencia del control interno establecido por la Secretaría Administrativa de la Presidencia de la República, para la contratación y adquisición de bienes y servicios del Diario Oficial La Gaceta, en el período auditado; **b)** Comprobar si la contratación y adquisición de bienes y servicios efectuados por la Secretaría Administrativa de la Presidencia de la República, para el Diario Oficial La Gaceta durante el año dos mil trece, se realizó conforme lo establecido en la Ley No. 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y su reglamento, regulaciones específicas, Normas Técnicas de Control Interno, reglamento de compras menores y normativas establecidas por el ente rector; **c)** Comprobar si los pagos efectuados por contratación y adquisición de bienes y servicios para el Diario Oficial La Gaceta, están debidamente contabilizados, registrados, soportados y autorizados por servidores públicos competentes de conformidad con las Normas Técnicas de Control Interno emitidas por la Secretaría Administrativa de la Presidencia de la República y, **d)** Identificar a los servidores o ex servidores de la entidad auditada responsables de incumplimientos legales en caso de haberlos.- En cumplimiento de los artos. 26 numeral 3) de la Constitución Política de Nicaragua y 54 de la Ley No. 681, "Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado", se notificó el inicio de auditoría a servidores y ex servidores del Diario Oficial La



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-411-14

Gaceta y de la Secretaría Administrativa de la Presidencia de la República, vinculados en razón de sus cargos con el alcance de la auditoría, siendo éstos: Doctor **Denis Corea Carranza**, Director del Diario Oficial La Gaceta; Licenciados **Isidro Isaías Valdez Moreno**, Secretario Administrativo de la Presidencia; **Marvin Enrique Soto Alvarado**, Director Financiero; **Carmen Marina Zelaya**, Directora Administrativa; **Mercedes del Socorro Guzmán Rodríguez**, Responsable de Oficina de Contabilidad; **Luis Manuel Pérez Martínez**, Responsable de la Oficina de Presupuesto; **Wilfredo Antonio Sánchez Silva**, Responsable de la Oficina de Tesorería; **Eva Patricia Mejía Lara**, Responsable Unidad Central de Adquisiciones y **Victor Hugo Tercero Valladares**, Ex Responsable de la Unidad Central de Adquisiciones; todos ellos de la Secretaría Administrativa de la Presidencia de la República.- Asimismo, en cumplimiento de lo prescrito en el arto. 57 de la precitada Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, en el curso del proceso administrativo de auditoría, se mantuvo constante comunicación con servidores y ex servidores de la administración del Diario Oficial La Gaceta y de la Secretaría Administrativa de la Presidencia de la República; a quienes de conformidad con lo dispuesto en las Normas de Auditoría Gubernamental, se les dio a conocer los resultados de auditoría. Como resultado de los procedimientos de auditoría aplicados conforme los objetivos propuestos, el Informe examinado concluye: **A)** Que los procedimientos de control interno, normas y disposiciones aplicables establecidos por la Secretaría Administrativa de la Presidencia de la República, en lo relativo a la contratación y adquisición de bienes y servicios del Diario Oficial La Gaceta, cumplen en todos los aspectos importantes con lo establecido en la Ley No. 737 Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y su Reglamento, regulaciones específicas, programa anual de contrataciones del año dos mil trece y manual de compras menores y, **B)** Los pagos efectuados por la Secretaría Administrativa de la Presidencia de la República en el año dos mil trece, para contratación y adquisición de bienes y servicios a nombre del Diario Oficial La Gaceta, se encuentran debidamente soportados, registrados, clasificados y autorizados por servidores públicos competentes de conformidad con las Normas Técnicas de Control Interno.- **POR TANTO:** Con tales antecedentes, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que les confiere el arto. 9 numerales 1) y 8) de la Ley No. 681 “Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado”, **RESUELVEN: I)** Aprobar el Informe de Auditoría Especial sobre contratación y adquisición de bienes y servicios del **Diario Oficial La Gaceta**, por el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil trece, de que se ha hecho mérito; **II) No ha lugar** a determinar ningún tipo de responsabilidad a servidores o ex servidores



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-411-14

de la entidad auditada, por lo que hace únicamente a los resultados y período examinado de la presente auditoría y, **III)** Remítase copia del Informe en referencia y de la presente Resolución Administrativa a la máxima autoridad de la entidad auditada, para su debido conocimiento y demás efectos que correspondan.- Esta Resolución comprende únicamente el resultado de los documentos analizados, de tal manera que del examen de otros documentos no tomados en cuenta en esta auditoría, podrían derivarse otras responsabilidades de cualquier naturaleza conforme la Ley.- La presente Resolución fue votada y aprobada por unanimidad de votos en Sesión Extraordinaria Número Ochocientos Ochenta y Siete (887) de las nueve y treinta minutos de la mañana del día diez de julio del año dos mil catorce, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República.- Cópiese y Notifíquese.-